

## Comedores Económicos Del Estado Dominicano

Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana

## DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

Quien suscribe, Lic. Raúl Lockward, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1628853-1, en mi calidad de encargado de la División Jurídica de los Comedores Económicos del Estado Dominicano, tengo a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El proyecto de Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos, para la ADQUISICIÓN DE DIECIOCHO (18) CAMIONES, DOS (FURGONETAS), TRES (3) CAMIONETAS DOBLE CABINA Y DOS (2) FURGONETAS (2) TIPO MINIBUS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS MERCANCÍAS DE LOS NUEVOS COMEDORES A SER HABILITADOS Y ADECUADOS EN EL AÑO 2022, con Referencia No. COMEDORES ECONOMICOS-CCC-LPN-2022-0003, para el período comprendido entre el mes de marzo 2022 al mes de septiembre 2022, conforme a la solicitud/es realizada/s por la Sección de Transportación de CEED.

MANIFIESTO: mi total Conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la ADQUISICIÓN DE DIECIOCHO (18) CAMIONES, DOS (FURGONETAS), TRES (3) CAMIONETAS DOBLE CABINA Y DOS (2) FURGONETAS (2) TIPO MINIBUS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS MERCANCÍAS DE LOS NUEVOS COMEDORES A SER HABILITADOS Y ADECUADOS EN EL AÑO 2022, declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil



Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, al dos días del mes de marzo del año dos mil veintidos (02/03/2022).

Lic. Raúl Lockward Consultor Jurídico